

 <b>HIERROS EL DORADO</b> <sup>S.A.S.</sup>	<b>POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL</b>				
	Pertenece al Proceso de Gestión Gerencia				
	Código	Pol-01-04	Fecha	02-04-2022	Versión

Conscientes de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, en HIERROS EL DORADO S.A.S., se ha creado el comité de Convivencia Laboral con la participación activa de los empleados dando cumplimiento a la resolución 2646 de 2008, Ministerio de la Protección Social Art. 14 numeral 9, 1.7 y resoluciones 652 y 1356 de 2012. El comité brindara las herramientas necesarias para proteger a los empleados contra los riesgos psicosociales que afecten su salud. Todos los trabajadores y demás partes interesadas tienen derecho a trabajar en un entorno libre de toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, coerción o alteración. Por lo tanto, HIERROS EL DORADO S.A.S. se compromete a prevenir las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos los trabajadores para ser tratados con dignidad, se rechaza de raíz el acoso laboral, en todas sus modalidades y formas, sin primar quién sea la víctima o el ofensor, ni cuál sea su rango jerárquico. En concordancia con lo anterior, HIERROS EL DORADO S.A.S. implementará las siguientes actividades con el fin de fomentar relaciones sociales positivas con todos los trabajadores:

- Capacitar a los empleados en temas relacionados con acoso laboral, riesgo psicosocial, manejo de conflictos, comunicación y relaciones interpersonales.
- Implantar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, a salvaguardar la información que sea recolectada, a la vez que a dar trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno al acoso laboral a través del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.

La presente política se desarrolla desde el principio de prevención y esta revestida de todas las facultades necesarias, para evitar se presenten casos de acoso laboral.

Dada en Bogotá a los 2 (dos) días del mes abril de 2022.

*Documento  
Firmado en original*